

# **BASES DE LA PROMOCIÓN**

## **"IPHONE 15"**

Mutualidad quiere dar a conocer a sus mutualistas y a potenciales mutualistas su nueva APP, para ello ha puesto en marcha una campaña para fomentar su uso incentivando la realización de algunas operaciones a través de esta aplicación.

### **PRIMERA.- Entidad organizadora y duración de la acción**

La entidad mercantil **MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante 'Mutualidad') con domicilio social en Calle Serrano, 9, 28001, Madrid y provista de N.I.F. número V-28/024149, es una sociedad de derecho español, inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social con el número 2.131 realizará una promoción para la utilización de su nueva aplicación para dispositivos móviles y tablets.

El periodo de duración de la promoción será del 23 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

### **SEGUNDA.- Objetivo**

Mutualidad sorteará un único Iphone 15 entre las personas que realicen las operaciones que se especifican en el punto cuarto de estas bases.

### **TERCERA.- Ámbito subjetivo**

En esta promoción podrán participar todos los mutualistas actuales, así como personas que se conviertan en nuevos mutualistas y aporten a su plan contratado o a uno nuevo a través de la APP dentro del periodo de la promoción.

Cada mutualista tendrá una única participación en el sorteo, independientemente del número de operaciones que realice en el periodo de la promoción.

### **CUARTA.- Mecánica del sorteo y comunicación del premio**

Todos aquellos mutualistas que realicen las siguientes operaciones entre el 23 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, entrarán en el sorteo de un Iphone 15.

Las operaciones válidas para la participación del concurso son:

Aportación extraordinaria, periódica o inicial de contratación en cualquiera de los siguientes productos de ahorro: Plan Alternativo Autónomo, PPA Mutualidad, PIAS Mutualidad, Plan Ahorro Flexible, Plan Ahorro 5, RVR, Plan Incrementa Autónomo, Plan Junior.

La participación en el sorteo del mutualista estará sujeto a la validación del departamento de operaciones de Mutualidad de la operación realizada.

Durante los días posteriores a la finalización de la promoción, Mutualidad realizará el sorteo entre todos los participantes eligiendo a un ganador y tres suplentes que serán asignados de forma correlativa.

El Suplente sustituirá al ganador en el supuesto de que éste no tuviese derecho a recibir el premio ya sea por una identificación incompleta o incorrecta que impida su localización, renuncia del premio, o en general incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Una vez conocido la identidad del ganador, Mutualidad contactará vía email con él por vía telefónica o por correo electrónico en el caso de no poder contactar con el agraciado.

#### **QUINTA.- Cambio del regalo y renuncia o imposibilidad de aceptación**

El regalo de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del mutualista.

En el caso de que por cualquier circunstancia el mutualista renunciara al regalo, perdiera el derecho a obtenerlo o, por cualquier razón no pudiera resultar agraciado, Mutualidad no procederá a la entrega del mismo.

MUTUALIDAD se reserva la posibilidad de modificar dicho premio por otro de características o valor semejante en caso de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida

#### **SEXTA.- Uso de datos personales**

Puede consultar los aspectos relativos al tratamiento de datos relacionados con esta promoción en el siguiente enlace: [política privacidad promoción](#)

#### **SEPTIMA.- Periodo de reclamación**

El periodo para interponer cualquier reclamación relativa al premio de esta promoción será de 15 días transcurridos desde la finalización de mes de aplicación de dicho premio (base cuarta).

#### **OCTAVA.- Fiscalidad del premio**

Las obligaciones fiscales derivadas de la adjudicación del premio y su disfrute son responsabilidad de las personas beneficiarias de la promoción.

#### **NOVENA – Modificación o suspensión de la promoción**

Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción.

#### **DÉCIMA– Responsabilidad**

Mutualidad no se hará responsable de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos ya sean postales, electrónicos o al premio mismo de la campaña por lo que tampoco se hace responsable de la relación del mutualista con el producto objeto de la promoción, ni con las reclamaciones del mismo.

### **DÉCIMA PRIMERA.- Aceptación de las Bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad de la Abogacía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

23 de octubre de 2023